

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los Directores de la Propiedad Intelectual;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 1033 los Directores de la Propiedad Intelectual son el Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD), el Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) y el Director de la Dirección de Derecho de Autor (DDA);

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 047-2016-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de marzo de 2016, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Sergio Gilberto Rodríguez Soria como Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN), con efectividad al 11 de abril de 2016;

Que, el señor Sergio Gilberto Rodríguez Soria ha presentado su renuncia a su condición de Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN);

Que, el Consejo Directivo del Indecopi aceptó la renuncia presentada con efectividad a la fecha que determine el Presidente del Consejo Directivo;

Estando al Acuerdo N° 030-2016 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 18 de abril de 2016; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

## RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Sergio Gilberto Rodríguez Soria al cargo de Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN); con eficacia al 11 de abril de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA OCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

1382592-1

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 89-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 16 de mayo de 2016

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado

por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los Directores de la Propiedad Intelectual;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 1033 los Directores de la Propiedad Intelectual son el Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD), el Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) y el Director de la Dirección de Derecho de Autor (DDA);

Que, a la fecha, el cargo de Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) se encuentra vacante, por lo que resulta pertinente designar al funcionario correspondiente en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al Acuerdo N° 031-2016 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 18 de abril de 2016; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

## RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Manuel Javier Castro Calderón como Director de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN), con efectividad al 11 de abril de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA OCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

1382592-2

**Aceptan renuncia de Gerente de Tecnologías  
de la Información (GTI)**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 91-2016-INDECOPI/COD**

Lima, 16 de mayo de 2016

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción de los gerentes de la Institución;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 052-2015-INDECOPI/COD del 25 de marzo de 2015, se designó a la señorita Amparito Gianina Acevedo Flores como Gerente de Tecnologías de la Información (GTI) del Indecopi, con efectividad al 1 de abril de 2015;

Que, la señorita Amparito Gianina Acevedo Flores ha presentado su renuncia al cargo de Gerente de Tecnologías de la Información (GTI) del Indecopi;

**El Peruano**

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

**REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

LA DIRECCIÓN